



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



**“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”
ACUERDO REGIONAL N° 449-2017-GRJ/CR**

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	2435126
F. J. N°	7646266

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los cinco días del mes de diciembre de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El Acuerdo Regional N° 413-2017-GRJ/CR de fecha 8 de noviembre del 2017 y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15° de la ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Acuerdo Regional N° 413-2017-GRJ/CR, de fecha 07 de noviembre del presente año, se acuerda: Solicitar; a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, el informe detallado de las acciones realizadas sobre el accidente de trabajo suscitado en la obra: Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo Pichanaki, distrito de Pichanaki, provincia de Chanchamayo, Región Junín Código 2279396, respecto a los dos obreros de construcción civil;

Que, el Reporte N° 139-2017-GRJ/GRDS/DRTPE/DR, remitido por el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, remite el Reporte N° 229-2017/GRJ/GRDS/DRTPEJ/DIT-SDIL/HYO, suscrito por el Sub Director de Inspección Laboral Abogado Daniel Carlos Salazar Machuca cuyo procedimiento se encuentra en proceso de investigación; y el Oficio N° 1154-2017-GRJ/GGR, remitido por el Gerente General Regional, remite el Reporte N° 138-2017-GRJ/GRDS/DRTPE/DR, suscrito por el Sub Director de Inspección Laboral Abogado Daniel Carlos Salazar Machuca, cuyo procedimiento se encuentra en proceso de investigación;

Que, el Pleno del Consejo Regional al momento de deliberar y analizar dichos documentos considera devolver al Ejecutivo Regional, con la finalidad que culminen las inspecciones y se informe al Consejo Regional de manera detallada y completa de lo requerido;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **UNANIMIDAD** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DEVOLVER el Reporte N° 139 – 2017 – GRJ/GRDS/DRTPE/DR remitido por el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y el Oficio N°1154-2017-GRJ/GGR, remitido por el Gerente General Regional, al Ejecutivo Regional con efecto a que culminen las inspecciones y sea informado al pleno del Consejo Regional.

Dado en el Gobierno Regional de Junin a los, seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

[Handwritten signature]
SONIA
CONSEJERA REGIONAL

[Vertical handwritten signature]
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN